



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Poder Judicial  
de la Federación

Nombre:	Calle y número:
At n.:	Col.
Tel.:	Delegación:
Fax.:	C.P.:
Entidad:	
NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:	

**Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores OM/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2013**  
 "Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal, Toluca-Naucaupan, Estado de México; Puente Grande, Jalisco y Monterrey, Nuevo León"

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PAGINA
	INDICE	1
	GLOSARIO	3
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACION DE LOS SERVICIOS</b>	
Punto 1.1	Servicios	5
Punto 1.2	Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	5
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio	6
Punto 1.4	Garantía de calidad de los servicios	6
Punto 1.5	Condiciones de pago	6
Punto 1.6	Impuestos y Derechos	6
Punto 1.7	Anticipo	6
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Punto 2.1	Modelo de contrato	6
2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato	6
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	7
2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	7
2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	7
2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	7
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	7
2.1.7	Prórroga	7
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	8
2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato	8
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.4	Verificación del servicio	8
Punto 2.5	Supervisión del servicio	8
Punto 2.6	Penas convencionales y aplicación de garantías	8
2.6.1	Pena convencional por incumplimiento	8
2.6.2	Pena convencional por atraso	9
2.6.3	Deductiva por deficiente calidad	9
Punto 2.7	Seguro de responsabilidad civil	9
Punto 2.8	Controversias	9
Punto 2.9	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	9
Punto 2.10	Relaciones laborales	10
Punto 2.11	Confidencialidad y cesión de derechos	10
Punto 2.12	Invitación Desierta	10
Punto 2.13	Cancelación del Procedimiento	10
Punto 2.14	Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.15	Inconformidad	11
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE</b>	
Punto 3.1	Participación conjunta	12
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	12
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas	12
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable	12
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	14
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	14
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	15
Punto 4.2	Evaluación Técnica	15
Punto 4.3	Evaluación Económica	15
Punto 4.4	Criterios de adjudicación del contrato	15
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	16
Punto 4.6	Motivo de descalificación	16

# ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPITULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	
Punto 5.1	Visita a las instalaciones	16
Punto 5.2	Junta de aclaración a las bases	16
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	17
Punto 5.4	Acto de Apertura de propuestas	17
Punto 5.5	Fallo	17
Anexo 1	Descripción detallada de los servicios	18
Anexo 2	Formato del contrato	26
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato	39
Anexo 4	Carta protesta	41
Anexo 5	Formato para la presentación de la propuesta económica	43



## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **No. OM/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2013**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado mediante el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente.
- ⇒ **Administración de Edificios Sede** Unidades Administrativas de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicadas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Servicios Generales.
- ⇒ **AR** **Administración Regional:** Unidades Administrativas de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación ubicadas en el interior de la República.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el (los) instrumento (s) contractual (es) que de él se derive(n) y su ejecución.
- ⇒ **CAR** Coordinación de Administración Regional.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en AV. Insurgentes Sur No. 24 7, 5o. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocante:** **Dirección General de Recursos Materiales.-** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGSG** **Dirección General de Servicios Generales.-** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 6, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el CJF, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del CJF.
- ⇒ **DGR** **Dirección General de Responsabilidades** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 8 Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del CJF.
- ⇒ **Prestador de servicios:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato que corresponda de acuerdo a esta invitación.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10, ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **Servicio:** "Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal, Toluca-Naucaipan, Estado de México; Puente Grande; Jalisco y Monterrey, Nuevo León".



En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado mediante el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, le invita a participar en el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DCS/ITP/001/2013** relativo a la contratación del **“Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal, Toluca-Naucaupan, Estado de México; Puente Grande, Jalisco y Monterrey, Nuevo León”**, que se describe en el **“Anexo 1”** conforme a las siguientes:

## BASES

### CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### 1.1. Servicios

La presente invitación tiene como objeto la contratación del **servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal, Toluca-Naucaupan, Estado de México, Puente Grande, Jalisco y Monterrey, Nuevo León**, de acuerdo con la información descrita en el **“Anexo 1”** de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el **“Anexo 1”**.

Partida	Concepto
1	<b>“Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el Distrito Federal”</b>
2	<b>“Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en Toluca-Naucaupan, Estado de México”</b>
3	<b>“Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Puente Grande, Jalisco”</b>
4	<b>“Servicio de transporte de personal para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León”</b>

#### 1.2. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar

El **CJF**, por conducto del Secretario de Administración podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior a treinta por ciento del total del monto contratado.

No podrá modificarse por más de una vez un contrato.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las áreas operativas responsables, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Secretario de Administración y el titular del área de adquisiciones se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente y a modificar un contrato cuya vigencia haya expirado.

### 1.3. Condiciones de la prestación del servicio

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

### 1.4. Garantía de calidad de los servicios

El participante deberá garantizar que el servicio que se preste será de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

### 1.5. Condiciones de pago

El **CJF** efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia,
- II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada, firmada, por parte de la **DGSG, Administración Regional, Delegación Administrativa o Administración de Edificio Sede en el Distrito Federal o Zona Metropolitana**, según corresponda.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se le haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

### 1.6. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del prestador de servicios, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

El traslado del IVA respecto de la propuesta del prestador de servicios que resulte adjudicado quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la legislación fiscal en la materia, así como al tipo de permiso con que cuente el prestador de servicios para proporcionar los mismos.

### 1.7. Anticipo

El **CJF** no otorgará ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1. Modelo de contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

#### 2.1.1. Plazo para formalizar el contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al prestador de servicios, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50 fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **CJF** en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### **2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

#### **2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor**

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

#### **2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general**

El **CJF** previa aprobación de la Comisión podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los servicios que efectivamente hayan prestado hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañado de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

#### **2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **CJF** y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos establecidos por el artículo 170 de Acuerdo General.

#### **2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato**

El **CJF** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

#### **2.1.7. Prórroga**

Cuando existan razones debidamente fundadas por escrito que formule el prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, siempre y cuando no sean afectados los intereses del **CJF**.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará un convenio al contrato, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos modificados.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

## **2.2. Garantías que deberán presentarse**

### **2.2.1. Relativa al cumplimiento del contrato**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año al momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del IVA.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 3" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

### **2.3. Patentes, marcas y derechos de autor**

Los participantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **CJF** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, sobre los servicios materia de dicha invitación, sin cargo alguno para éste.

### **2.4. Verificación del servicio**

Durante el periodo de la prestación del servicio, el **CJF** podrá verificar el mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el **CJF**, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el **CJF** podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

### **2.5. Supervisión del servicio**

El **CJF** a través de la **DGSG** en coordinación con las **AR** y Delegaciones Administrativas, dependientes de la **CAR**, así como las Administraciones de Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases. El Anexo 1, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

### **2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías**

#### **2.6.1. Pena convencional por incumplimiento**

El prestador de servicios adjudicado, se obliga a pagar al **CJF** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente

prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El **CJF** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al prestador de servicios adjudicado, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada prevista en el punto **2.2.1**.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.6.2. Pena convencional por atraso**

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el **CJF** podrá conceder al prestador de servicios adjudicado una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios adjudicado aceptará pagar al **CJF**, por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.6.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, y en su caso hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **2.7. Seguro de Responsabilidad Civil**

El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% monto total del contrato sin IVA para responder por esos conceptos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **CJF** y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

### **2.8. Controversias**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### **2.9. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los

participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General, del Capítulo 1 en relación al punto 1.2 y al Capítulo 5 punto 5.2. de las presentes bases.

## 2.10. Relaciones laborales

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

## 2.11. Confidencialidad y cesión de derechos

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen la prestación de servicios, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## 2.12. Invitación desierta

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas susceptibles de valoración cuando menos tres proveedores o contratistas invitados;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación y;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el rango de más menos diez por ciento.

En caso de que no sea posible adjudicar el **Servicio** a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, será declarada desierta la Invitación a cuando menos tres proveedores y su adjudicación se realizará a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 91 del **Acuerdo General**.

## 2.13. Cancelación del procedimiento

El titular de la **DGRM** podrá cancelar el procedimiento la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento a los licitantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## 2.14. Restricciones para participar y/o contratar

No podrán participar en la presente invitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del

contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la invitación;
  - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la Invitación a cuando menos tres proveedores de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 2.15. Inconformidad

Los prestadores de servicios que acrediten interés jurídico podrán inconformarse ante la **DGR** contra los actos de la

invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas: invitación, convocatoria, bases y su modificación, apertura de propuestas, fallo, formalización del contrato y cancelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación, celebración o notificación. La inconformidad que se presente fuera del plazo citado se desechará de plano.

Dicha inconformidad será substanciada en términos de lo dispuesto por los artículos 182 al 203 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del **CJF** reformado y adicionado en términos del diverso Acuerdo General 10/2013 del propio Pleno.

### **CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**, sito en Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

#### **3.1. Participación conjunta**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

#### **3.2. Forma de presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

**Sobre No. 1:** Documentación Legal, Financiera y Contable

**Sobre No. 2:** Propuesta Técnica.

**Sobre No. 3:** Propuesta Económica.

Los sobres deberán presentarse identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

#### **3.3. Contenido mínimo de las propuestas**

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

##### **3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable.**

**A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:**

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el CJF.

**Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.**

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta.
4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.14 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".
5. Comprobante de domicilio.
6. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas y copia simple de las identificaciones oficiales de quien otorga el poder y de quien acepta, así como las copias simples de las identificaciones de los testigos.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.14 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".

Comprobante de domicilio.

3. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la prestación del servicio, objeto de la presente ITP.**

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple. En ambos casos se deberá presentar además, la traducción al español efectuada por perito autorizado.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la Invitación a cuando menos tres proveedores sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de

las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

### **Requisitos Financieros y Contables**

1. Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa o persona física y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.
2. Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.
3. Estados Financieros legibles y en moneda nacional, firmados por el contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, y los parciales con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la apertura de las propuestas, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.

Los participantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012 o en su caso del 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

#### **3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.**

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. La mención expresa de que su oferta técnica se encontrará vigente hasta la terminación de los servicios.

#### **3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica.**

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el prestador de servicios o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

Los prestadores de servicios deberán cotizar en moneda nacional de acuerdo a los formatos establecidos en el **Anexo 5** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario por viaje sencillo sin incluir el IVA, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual del servicio, sin incluir el IVA, hasta en dos dígitos de centavos.
- III. El costo total del servicio que comprende el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2013, sin incluir el IVA.
- IV. La mención expresa de que su oferta económica se encontrará vigente hasta la terminación de los servicios.

El traslado del IVA respecto de la propuesta del prestador de servicios que resulte adjudicado quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la legislación fiscal en la material así como a la opinión que emita la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con base en el permiso con que cuente el prestador de servicios para proporcionar los mismos.

**La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

## CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal, contable y financiera presentada por los participantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **CJF** su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, respectivamente, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.3.1, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

### 4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

### 4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la **DGRM** y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

### 4.4. Criterios de Adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) participante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúnan los requisitos solicitados en las presentes bases.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado del servicio ofertado, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes de contratación.

Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **CJF** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.5. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación de la partida, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

#### **4.6. Motivo de descalificación**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General por parte de algún prestador de servicios será motivo de descalificación.

La descalificación de los prestadores de servicios será resuelta por el Área de Adquisiciones del **CJF**, lo cual lo hará del conocimiento al emitirse el fallo, debiendo fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases y en el **Anexo 1**, excepto cuando dicha omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, sin que puedan suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas.

### **CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS**

El **CJF** podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

#### **5.1. Visita a las instalaciones**

No aplica.

#### **5.2. Junta de Aclaración a las bases**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., el **10 de Mayo de 2013 a las 13:00** horas. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de la solicitud de cotización y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF**, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios o enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [raul.aguilera.celaya@correo.cjf.gob.mx](mailto:raul.aguilera.celaya@correo.cjf.gob.mx) y [laura.mediola.pizana@correo.cjf.gob](mailto:laura.mediola.pizana@correo.cjf.gob) a partir del primer día de haber recibido la invitación y a más tardar el día **08 de Mayo de 2013, hasta las 15:00 horas**. El día del evento, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los prestadores de servicios y se podrán admitir preguntas adicionales, que a juicio del **CJF** contribuyan al buen desarrollo del procedimiento de **ITP** en general.

### 5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**. Por lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

Las propuestas deberán presentarse en la **Dirección de Contratación de Servicios** ubicada en **Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.**, a partir del **11 de Mayo de 2013 en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y hasta las 15:00 horas del 14 de Mayo del año en curso**.

### 5.4. Acto de apertura de propuestas

El acto de apertura de propuestas se realizará a las **16:30 horas del 14 de Mayo de 2013**, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación de ofertas.

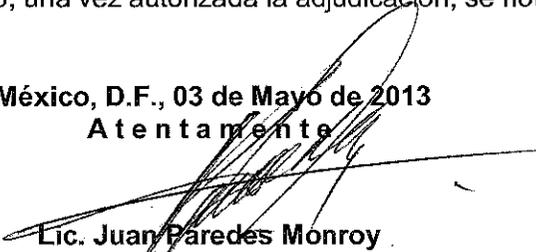
Se rubricará todas las propuestas técnicas y económicas presentadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes al acto y se les entregará una copia de la misma.

### 5.5. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 03 de Mayo de 2013  
Atentamente

  
Lic. Juan Paredes Monroy  
Secretario Ejecutivo de Administración

  
El Lic. Juan Paredes Monroy, Secretario Ejecutivo de Administración, designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2012, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en los artículos 53, fracción I y XIV; 65, inciso b); 66, fracción XX y 67 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente invitación, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 Ext. 2700 y 2709 con la Lic. Laura Ivonne Mendiola Pizana o el Lic. Héctor Joaquín Tamargo Sicilia.

# ANEXO 1



ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

1. El prestador del servicio observará el calendario de servicios que se adjunta al presente anexo.
2. El Consejo podrá modificar los horarios que se señalan, previa notificación por escrito al prestador del servicio con un mínimo con 24 horas de anticipación, estando obligado el prestador del servicio a efectuar los ajustes necesarios para la debida continuidad del mismo.
3. Asimismo, las rutas y horarios establecidos podrán suspenderse de manera parcial o total, en días inhábiles y períodos de receso para el Consejo de la Judicatura Federal, situación que se hará del conocimiento por escrito al prestador del servicio mínimo con 24 horas de anticipación o conforme al calendario y rutas que se establezcan, por lo que la empresa deberá realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente para pago, considerando la bonificación de dichas suspensiones.
4. Cuando el Consejo de la Judicatura Federal así lo considere conveniente para sus intereses, podrá cancelar de forma definitiva las rutas y horarios de los servicios, notificando por escrito al prestador del servicio con al menos 15 días naturales de anticipación.
5. Si por necesidades propias del Consejo de la Judicatura Federal es necesario cambiar de domicilio algunas oficinas o se habilita un inmueble adicional para la instalación de órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas, el Consejo se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito al prestador del servicio adjudicado con 10 días hábiles de anticipación a fin de que el mismo ajuste los costos del servicio requerido, lo cual se realizará en función de las rutas y horarios que se soliciten para la nueva ubicación.
6. Cualquier modificación se formalizará por escrito mediante convenio.
7. El prestador del servicio deberá tener disponible los recursos humanos suficientes que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o aquellos que incurran en actos ilícitos que sean reportados por las Administraciones Regionales en Puente Grande, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Naucalpan-Toluca, Estado de México y las correspondientes en el Distrito Federal (San Lázaro, Periférico 2321 Y Picacho-Ajusco), o por no cumplir con las normas y condiciones para proporcionar el servicio.
8. El prestador del servicio deberá tener unidades disponibles de iguales características para sustituir a las que se designen de planta, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, sin que esto genere un cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.

7



ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

9. El prestador del servicio deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios.
10. El prestador del servicio esta obligado a mantener en óptimas condiciones de operación y seguridad los vehículos destinados a proporcionar el servicio, por lo que deberá tener la infraestructura propia, suficiente y adecuada para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de sus unidades.
11. Las reparaciones por cualquier falla mecánica y refacciones que pudieran requerir los autobuses, así como los servicios de mantenimiento, deberán ser cubiertas por el prestador del servicio durante la vigencia de la contratación (Anexar fotografías de las instalaciones de sus talleres y oficinas).
12. Si por cualquier causa no se efectuó la prestación del servicio, la empresa deberá realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente a pago con el descuento correspondiente o con la expedición de la nota de crédito respectiva.
13. Los operadores de los vehículos deberán tener la suficiente capacitación para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad, por lo que el prestador del servicio deberá presentar copia de las constancias o documentación que así lo acredite.
14. El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio con autobuses que tenga una póliza de seguro que ampare la responsabilidad civil en que incurran los operadores que conduzcan las unidades que transporten a los empleados del Consejo de la Judicatura Federal, misma que contemplará la cobertura por lesiones corporales o muerte accidental.

## I. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

### 1. Las características mínimas que deben cubrir son:

- 1.1 Unidades en óptimas condiciones mecánicas y de presentación en general, modelos no mayores a cinco años contados a partir de la fecha de prestación del servicio, lo cual se verificará conforme al año que se establezca en la tarjeta de circulación respectiva;
- 1.2 Capacidad mínima para 36 pasajeros;
- 1.3 Puertas y ventanas de emergencia;
- 1.4 Pisos antiderrapantes;



ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

1.5 Equipados con dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad;

1.6 Extintor con carga vigente;

1.7 Botiquín de primeros auxilios disponible y debidamente surtido;

1.8 Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos;

1.9 Radio transreceptor con frecuencia propia;

1.10 Unidades limpias y sin malos olores;

1.11 Para el servicio de Naucalpan – Toluca, se deberá considerar además de las características anteriores, lo siguiente:

- Asientos reclinables, acojinados y con fundas,
- Aire acondicionado,
- Calefacción,
- Espacio para porta equipaje y portabultos;
- Cortinas en las ventanas,

1.12 La descripción y características mencionadas se consideran enunciativas más no limitativas.

Adicionalmente a lo anterior, respecto de los autobuses cuyos recorridos, de conformidad con lo señalado en el anexo "A" comprendan vías de comunicación de jurisdicción federal, deberán apegarse a las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, debiendo exhibir el certificado de los vehículos, expedido por personas u organismos de certificación acreditados de conformidad con lo dispuesto en la referida Norma.

Por lo que hace a los autobuses cuyos recorridos, de conformidad con lo señalado en el anexo "A" comprendan el uso de vías de comunicación locales, deberán apegarse a las características establecidas en el marco normativo de la Entidad que regula el autotransporte de pasajeros, debiendo exhibir el documento expedido por la autoridad administrativa competente con el que acredite haber cumplido con tales disposiciones.



ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

## II. OPERADORES

1. Deberá ser personal contratado por el prestador del servicio;
2. Cada operador deberá contar con licencia para conducir vigente ya sea federal o local, según sea el caso;
3. Tratar con amabilidad y respeto a los usuarios;
4. Portar el uniforme con el logotipo de la empresa en óptimas condiciones de limpieza;
5. Portar el gafete de identificación en un lugar visible;
6. Antes de poner en marcha el vehículo, deberán verificar que los usuarios cuenten con su asiento o plaza propia y se ajusten su cinturón de seguridad adecuadamente;
7. Acatar las disposiciones de los reglamentos de tránsito correspondientes.
8. Realizar los ascensos o descensos solamente cuando el vehículo de transporte se encuentre en alto total, con el freno de mano activado, y con las luces intermitentes de advertencia encendidas.
9. No deberá entablar diálogo con los pasajeros a fin de no distraer su atención.

## III. INTEGRACION DE LA PROPUESTA TECNICA

1. Los prestadores de servicios adjuntarán en el sobre de su propuesta técnica:
    - 1.1 Copia simple de la tarjeta de circulación de todos los vehículos que se asignarán para la prestación del servicio, expedidas a nombre del participante, o en su caso de la persona física o moral que acredite la titularidad de la propiedad.
    - 1.2 Copia simple de la(s) póliza(s) de seguro vigente de los autobuses que asignará para la prestación del servicio, que tenga cobertura para lo siguiente:
      - 1.2.1 Seguro de Viajero que proteja a los servidores públicos contra accidentes ocurridos en el trayecto;
      - 1.2.2 Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros;
- Dicha(s) póliza(s) deberá(n) estar vigente(s) durante el período de contratación del servicio.



ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

1.3 Los participantes deberán exhibir el permiso para la prestación del servicio de transporte escolar o de personal respectivo, en el caso de aquellas partidas que comprendan el uso de vías de comunicación federal, el permiso deberá ser expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tanto que para el caso de las partidas que comprendan el uso de vías de comunicación locales, el permiso deberá ser expedido por la autoridad local competente.

Dichos permisos deberán estar vigentes durante el período de contratación y deberán amparar las unidades que asignarán para la prestación del servicio.

1.4 Copia de la documentación que acredite legalmente la titularidad de la propiedad de los vehículos o bien, la posesión material de los mismos con el fin de garantizar la disposición de las unidades para el cumplimiento en la prestación del servicio requerido por el Consejo de la Judicatura Federal.

1.5 Los participantes deberán presentar copia simple de las licencias para conducir de cada uno de los operadores que asignarán para la prestación del servicio, en el caso de aquellas partidas que comprendan el uso de vías de comunicación federal, la licencia deberá ser expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tanto que para el caso de las partidas que comprendan el uso de vías de comunicación locales, la licencia deberá ser expedida por la autoridad local competente.

Dichas licencias deberán estar vigentes durante el período de contratación del servicio.

1.6 Anexar fotografías de los autobuses a cuatro vistas y de interiores.

1.7 Escrito declarando bajo protesta de decir verdad que los vehículos destinados al servicio cumplen con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones, establecidas en las Leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en la materia, y que cuentan con dispositivos de control, gráficos o electrónicos de límites de velocidad.

~~El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el mismo observando lo dispuesto en las normas aplicables en materia de vialidad y transporte.~~

1.8 Original del currículum con datos generales y servicios que ofrece la empresa, incluyendo la relación de sus principales clientes con dirección, teléfono y nombre de contacto.

1.9 Copia y Original (para cotejo) del Registro empresarial ante el IMSS.

7



Poder Judicial  
de la Federación

OFICIALIA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES



ANEXO 1

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA  
PUENTE GRANDE, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; NAUCALPAN-TOLUCA, ESTADO  
DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL (SAN LÁZARO, PERIFÉRICO 2321 Y PICACHO-AJUSCO)

- 1.10 Cartas número 1, 2, 3, 4 y 5: Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado 1 ("Modelos de Cartas").

La presentación de las cartas compromiso con variación en indicados en los modelos, será motivo de descalificación.

7



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL  
EDIFICIO SEDE UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN  
16 DE JULIO-31 DE DICIEMBRE 2013



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Colegio de la Judicatura  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES
8:25 a.m.	Ruta "Cuauhtémoc" Av. Colón y Av. Pino Suárez, Zona Centro	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	1
8:15 a.m.	Ruta "Y Griega" Av. Madero y Av. Antonio I. Villareal, Zona Centro		1
15:15 p.m.	Diagonal Santa Engracia 221, Col. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León	Ruta "Cuauhtémoc" Av. Colón y Av. Pino Suárez, Zona Centro	1
18:15 p.m.		Ruta "Y Griega" Av. Madero y Av. Antonio I. Villareal, Zona Centro	1

AÑO 2013 MES	No. DE DÍAS	No. DE VIAJES POR DÍA	No. DE VIAJES POR MES
Julio	12	4	48
Agosto	22		88
Septiembre	20		80
Octubre	23		92
Noviembre	20		80
Diciembre	22		88
<b>Total</b>	<b>119</b>		<b>Total de viajes</b>



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

---

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

ANEXO 2

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN PAREDES MONROY, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. \_\_\_\_\_, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y el Lic. \_\_\_\_\_, Director(a) General de Recursos Materiales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 fracción XIV y artículo 116 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional previsto en el artículo 42 y 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del propio Pleno, autorizado por el \_\_\_\_\_ de conformidad con el punto para acuerdo \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 1

I.4. Quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal, hasta en tanto sea autorizada por el área competente, lo cual no implica responsabilidad alguna para “EL CONSEJO”.

**I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

**I.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como Anexo 2.

**I.7.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## **II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:**

**II.1.** Es una persona moral constituida conforme a leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_, como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 3.

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

**II.3.** EL C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como Apoderado Legal, en términos de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el mismo y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en éste se estipulan manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Anexo 4

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del citado Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “**EL CONSEJO**”.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 5.

II.7. Para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ que se adjunta como Anexo 6.

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, el servicio de \_\_\_\_\_ en los términos y bajo las condiciones establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, la Junta de Aclaraciones y la Propuesta Técnica presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que se integran al presente contrato como Anexo 7.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

### SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ más \_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de \_\_\_\_\_. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como Anexo 8.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

### TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en su oficina pagadora que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, Distrito Federal por mensualidades devengadas de conformidad a la propuesta económica presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, lo cual tendrá

verificativo dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de **"EL CONSEJO"** que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

#### **CUARTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los cuales serán calculados a partir de la fecha en que se realice el pago en exceso, asimismo el pago indebido tendrá que ser devuelto en un término no superior a 5 días naturales, los cuales comenzarán a correr a la fecha de aviso; los pagos se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes a realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de 9 meses forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

## **SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete y obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente “EL CONSEJO”, siempre y cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

## **OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “EL CONSEJO” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” a través de la Dirección General de Servicios Generales tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

## **NOVENA. SUPERVISIÓN.**

“EL CONSEJO”, a través de la Dirección General de Servicios Generales, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

## **DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a

prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá conceder a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

**"EL CONSEJO"** podrá, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato a efecto de cubrir los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no **prestados**

satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que **asume “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de suscripción del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificadorio que incremente el monto de este contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

~~El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:~~

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá al Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009, reformado, adicionado y modificado a través del diverso 29/2012 del mismo Pleno.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en tres tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los        días del mes de        de 2013.

**FIRMAS**

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

---

LIC. JUAN PAREDES MONROY  
SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN

C.

LIC.  
DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 3  
TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

---

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO**



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. N° \_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("\_\_\_\_"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

**FIN DEL TEXTO**

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 4

CARTA PROTESTA



**ANEXO 4**

**CARTA PROTESTA**



Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. \_\_\_\_\_**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. \_\_\_\_\_**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

oder Judicial  
la Federación

# ANEXO 5

# PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON ADSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	COSTO UNITARIO POR VIAJE SENCILLO	No. DE VIAJES SENCILLOS POR DIA	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	TOTAL DE DÍAS HÁBILES	TOTAL
JUNIO	\$ -		\$ -	20	
JULIO	\$ -		\$ -	23	
AGOSTO	\$ -		\$ -	22	
SEPTIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
OCTUBRE	\$ -		\$ -	23	
NOVIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
DICIEMBRE	\$ -		\$ -	22	
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>					

Notas:

1. Importe total con letra ( )
2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma del representante legal**

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el período que dure el contrato**

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON ADSCRIPCIÓN EN TOLUCA-NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

MES	COSTO UNITARIO POR VIAJE SENCILLO	No. DE VIAJES SENCILLOS POR DIA	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	TOTAL DE DÍAS HÁBILES	TOTAL
JUNIO	\$ -		\$ -	20	
JULIO	\$ -		\$ -	23	
AGOSTO	\$ -		\$ -	22	
SEPTIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
OCTUBRE	\$ -		\$ -	23	
NOVIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
DICIEMBRE	\$ -		\$ -	22	
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>					

Notas:

1. Importe total con letra ( )
2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**

**Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato**



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
Consejo de la Judicatura

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

PARTIDA 3

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON ADSCRIPCIÓN EN PUENTE GRANDE, JALISCO

COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

MES	COSTO UNITARIO POR VIAJE SENCILLO	No. DE VIAJES SENCILLOS POR DIA	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	TOTAL DE DÍAS HÁBILES	TOTAL
JUNIO	\$ -		\$ -	20	
JULIO	\$ -		\$ -	23	
AGOSTO	\$ -		\$ -	22	
SEPTIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
OCTUBRE	\$ -		\$ -	23	
NOVIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
DICIEMBRE	\$ -		\$ -	22	
SUBTOTAL					

MES	COSTO UNITARIO POR VIAJE SENCILLO	No. DE VIAJES SENCILLOS POR SÁBADO	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	TOTAL DÍAS SABADO	TOTAL
JUNIO	\$ -		\$ -	5	
JULIO	\$ -		\$ -	4	
AGOSTO	\$ -		\$ -	5	
SEPTIEMBRE	\$ -		\$ -	4	
OCTUBRE	\$ -		\$ -	4	
NOVIEMBRE	\$ -		\$ -	5	
DICIEMBRE	\$ -		\$ -	4	
SUBTOTAL					

TOTAL	
-------	--

Notas:

1. Importe total con letra ( )
2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

PARTIDA 4

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON ADSCRIPCIÓN EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

COSTO DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

MES	COSTO UNITARIO POR VIAJE SENCILLO	No. DE VIAJES SENCILLOS POR DIA	COSTO DIARIO DEL SERVICIO	TOTAL DE DÍAS HÁBILES	TOTAL
JULIO	\$ -		\$ -	12	
AGOSTO	\$ -		\$ -	22	
SEPTIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
OCTUBRE	\$ -		\$ -	23	
NOVIEMBRE	\$ -		\$ -	20	
DICIEMBRE	\$ -		\$ -	22	
COSTO DEL SERVICIO					

1. Importe total con letra ( )

2. Los participantes deberán cotizar precios sin IVA, ya que el Consejo de la Judicatura Federal llevará a cabo consulta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de la procedencia del traslado del IVA, por lo que una vez que sea emitida la misma, le será notificada al participante que resulte adjudicado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato